



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

III- Admisión, Rectificación de Admisión a trámite y determinación de la información objeto de indagación.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 24 de agosto de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, no obstante lo anterior, en fecha 28 de agosto de 2023, se emitió resolución de Rectificación de Errores Materiales, en virtud de no haberse señalado en Resolución Inicial, el procesamiento e indagación de la información solicitada en el presente proceso; estableciendo su procesamiento de la siguiente forma: ******DATOS ESTADÍSTICOS DE FORMA MENSUAL DESDE ENERO 2018 A JUNIO DE 2023, DE LOS REPATRIADOS O RETORNADOS AL PAÍS, INDICANDO LUGAR DE PROCEDENCIA, MUNICIPIO Y CIUDAD DE NACIMIENTO, ----texto suprimido----, OCUPACIÓN, FECHA DE REPATRIACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO FAMILIAR, GÉNERO, ----texto suprimido----, ----texto suprimido---- Y MOTIVO DE EMIGRACIÓN.******, transmitiendo mediante memorándum el contenido de la información estadística citada y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución emitida en fecha 28 de agosto de 2023, el día 29 de agosto de 2023, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; recibiendo su respuesta en fecha 30 de agosto de 2023, expresándose en ella:

“.....” ...Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de salvadoreños retornados, por País de procedencia, mes y año, de enero de 2018 a junio de 2023.

Req. 2 Informe de salvadoreños retornados, por Departamento y Municipio de nacimiento, mes y año, de enero de 2018 a junio de 2023.

Req. 3 Informe de salvadoreños retornados, por Estado civil, mes y año, de enero de 2018 a junio de 2023.

Req. 4 Informe de salvadoreños retornados, por Sexo, mes y año, de enero de 2018 a junio de 2023.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Req. 5 Informe de salvadoreños retornados, por Motivo de migración, mes y año, de enero de 2018 a junio de 2023.

Nota: no se cuentan con la variable de ocupación y los datos de fecha de nacimiento no es una variable para elaborar informe estadístico.

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería